



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2013-MPH/CZ

Caraz, 04 MAR. 2013

VISTOS; el Informe N° 013-2013-MPH-Cz-A/SG/UTI, de fecha 28 de enero del 2013 e informe N° 041-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 01 de Marzo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 013-2013-MPH-Cz-A/SG/UTI, de fecha 28 de enero del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se ha realizado un análisis de las necesidades inmediatas de algunas oficinas, en cuanto a recursos informáticos, en tal sentido es preciso atender con las siguientes necesidades:

OFICINA	EQUIPO	PRECIO REFERENCIAL (S/.)
Registro Civil	1 Fotocopiadora	S/. 12,800.00
Secretaría General	1 Fotocopiadora	S/. 12,800.00
Defensa Civil	1 Impresora	S/. 470.00
Auditoría	1 Impresora + 2 Toners	S/. 1,450.00
Transportes	Impresora	S/. 895.00
Unidad de TI	3 Antenas de Recepción Inalámbrica	S/. 1,767.00
	Total	S/. 30,182.00

Que, mediante Informe N°0041-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 01 de marzo del 2013, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que el Plan de Trabajo denominado: **"Renovación del Parque Informático"** es procedente emitir la Certificación Presupuestal, por lo que tendrá la finalidad de modernizar y mejorar el sistema administrativo de nuestra institución; y para el cumplimiento se requiere de un presupuesto de S/. 30,182.00 (Treinta Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“Renovación del Parque Informático”**, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 30,182.00 (Treinta Mil Ciento Ochenta y Dos con /100 Nuevos Soles), el



mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0131: 0037911- Modernización Informática del Local.

Fuente de Financiamiento	5 : Recursos Determinados
Rubro	18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recursos	V : Programa de Modernización Municipal
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	5000474 : Apoyo para la implementación de Gestión para resultados basados en el Presupuesto
Función	03: Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencias.
División Funcional	006: Gestión
Grupo Funcional	0008: Asesoramiento y Apoyo
Meta	00001:



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General Abogado Mario Ronald Velásquez Rivera, previa coordinación con el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, la ejecución del presente Plan de trabajo; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente; encomendándosele se sirvan realizar la rendición de cuenta oportuna y debidamente documentada, de conformidad a la directiva pertinente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL